

PLAN DE CONVIVENCIA

IES VALLE DEL ALBERCHE

A. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

A.1. El Centro y su entorno.

Nuestro Instituto se sitúa en un área de predominio rural y poblaciones pequeñas y medianas de la mitad sur de la provincia de Ávila, que cubre la zona occidental de la comarca del Valle del Alberche y la zona oriental de la comarca de la Sierra de Gredos. En concreto, nuestro alumnado procede en estos momentos de las siguientes poblaciones: Burgohondo, Navalmoral de la Sierra, Navalosa, Navaluenga, Navarredondilla, Navarrevisca, Navatalgordo, San Juan del Molinillo (y sus anejos de Navandrinal y Villarejo), San Juan de la Nava y Serranillos. Esta comarca tiene una población de unos 7000 habitantes. Sus núcleos principales son Navaluenga y Burgohondo.

Como notas principales destacan el contexto rural y la dificultad de las comunicaciones, debido a la accidentada orografía, la fuerte tradición del sector primario en la economía, últimamente complementado por el sector servicios en su vertiente turística. La escasez de servicios sociales y el envejecimiento progresivo de la población, ante la bajada de la natalidad y la falta de perspectivas profesionales para muchos jóvenes de la zona, suponen que parte de la población haya buscado fundamentalmente en la provincia de Madrid su residencia.

Las características accidentadas del territorio han dificultado con frecuencia una colaboración continuada y óptima entre los diferentes municipios y poblaciones de la zona. Actualmente se dan pasos importantes a favor de una mayor comunicación y colaboración para afrontar problemas y necesidades comunes como la explotación del río Alberche, la creación de una mancomunidad de servicios o la propia existencia de este Instituto.

El Centro nace con vocación de subsanar parte de las carencias culturales que, con relación a una ciudad, tiene una zona rural y permitir que los alumnos puedan permanecer en sus hogares hasta que deban iniciar estudios superiores. Con el paso del tiempo y si el número de personas matriculadas es suficiente sería conveniente implantar un ciclo formativo de grado medio para ofrecer una formación técnica a los alumnos que no deseen seguir estudios de Bachillerato.

Al estar situado en un área rural desfavorecida, el Instituto pretende ser un revulsivo para la vida cultural de la zona, tratando de lograr que su juventud no tenga que desplazarse relativamente temprano a estudiar fuera y que tenga, en la medida de lo posible, oportunidades de formación similares a los alumnos

de otros núcleos de población mayores. Se debe facilitar el acceso a las instalaciones deportivas, Biblioteca, cursos y exposiciones que organice el Centro..., y fomentar el conocimiento y disfrute del patrimonio natural y cultural de estas comarcas.

El Instituto deberá dinamizar y apoyar la participación y el asociacionismo. También se percibe la necesidad de vincular la educación, formación e iniciación al mundo laboral. Con todo ello, se espera contribuir a favorecer el desarrollo de esta zona y a enriquecer la vida de las personas que en ella habitan.

Por otra parte el Centro prestará especial importancia al hecho de que los alumnos profundicen en el conocimiento y respeto de su entorno, tanto natural como geográfico, histórico y económico.

A. 2. El alumnado

Según una encuesta realizada entre todo el alumnado del Centro, el alumno tipo vive con sus padres y, en numerosos casos, con sus abuelos, en casa propia y con sitio particular para estudiar. Su padre trabaja manualmente y su madre se dedica en exclusiva a las tareas domésticas.

El nivel de estudios de los padres es primario y normalmente no se lee el periódico, excepto los fines de semana. Casi en la mitad de los domicilios se dispone de ordenador y se utilizan los libros disponibles, aunque no existe hábito de lectura.

Los hijos colaboran en las tareas domésticas (más las chicas) y tienen como aficiones principales el deporte, salir con los amigos, ver la televisión y jugar con los videojuegos. Mientras, las aficiones de los padres son la caza, la pesca los deportes (fútbol, ciclismo...) y la lectura.

El alumno tipo dedica un promedio de dos horas y media a estudiar (exactamente el mismo que a ver la televisión), sus padres no le suelen ayudar en este estudio (en general, por falta de formación), pero valoran mucho las tareas escolares y están pendientes de que se hagan. Considera suficientes las horas diarias de clase y no asiste a clases particulares a lo largo del curso.

La adaptación escolar de los alumnos del Centro es buena; el 60% acude contento al Instituto y sólo el 5% lo hace con desgana. La opinión que merecen los profesores a los alumnos es buena en la gran mayoría de los casos y se encuentran a gusto con lo compañeros de clase. Manifiestan un alto interés por participar en las actividades extraescolares y desean que se realicen más.

Los motivos por los que los alumnos vienen a este Centro son fundamentalmente la proximidad y el horario. Están moderadamente satisfechos con las instalaciones (4,2 sobre 5) aunque demandan más material audiovisual y más libros en la Biblioteca.

Los padres conceden gran importancia a las reuniones Centro – Familia, pero menos de la mitad está dispuesto a participar en la Asociación de Padres, que se constituyó en el curso 1999/2000. Valoran muy alto que los chicos adquieran muchos conocimientos, que tengan buenas calificaciones y que sean solidarios

con sus semejantes. Para mejorar la relación Escuela – Padres proponen más reuniones, más información, jornadas de puertas abiertas y semanas culturales.

A.3. Recursos materiales y humanos

El I.E.S. Valle del Alberche cuenta con un edificio de tres plantas en el que se concentran las actividades académicas con la siguiente disposición:

- En la planta baja se ubican la Conserjería (a la entrada), la Secretaría, Dirección, diez aulas, la Cafetería, la sala de visitas y los locales de reunión del A.P.A. y de Delegados.
- Además hay tres aulas-taller, de las cuales una se utiliza como taller de Tecnología, otra, para desdobles y la tercera actúa como almacén y como sala de juegos, a la espera de recibir alguna rama de formación profesional.
- Finalmente, al lado de los talleres está el cuarto de calderas.
- En la planta primera se encuentran seis aulas de carácter general y las aulas específicas de Informática, Audiovisuales 2, Música, Educación Plástica y Visual (aula y laboratorio), Laboratorios de Física, Química y Ciencias Naturales. También se encuentran la Biblioteca, la Sala de Profesores, Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
- En la planta segunda, los Departamentos Didácticos, el Aula de Audiovisuales 1 y varias aulas de desdobles.
- Anexo al edificio se encuentra el Gimnasio, que es también utilizado por las tardes por el Colegio Público de Infantil y Primaria y por diversas asociaciones de Navaluenga (bomberos, amas de casa, grupos de karate...).
- El Centro cuenta además con dos pistas polideportivas al aire libre. Asimismo, el Ayuntamiento de Navaluenga ha construido un pabellón polideportivo cubierto, parte del cual se ubica en el patio del Instituto, y que es de uso exclusivo del Instituto y del Colegio Público de Primaria durante las horas lectivas.
- El Centro cuenta con 39 profesores, número que irá variando ante las necesidades que presente el alumnado matriculado. 24 constituyen la plantilla de profesores definitivos, completándose el Claustro con profesores en expectativa de destino, en prácticas o interinos. La mayoría es del Cuerpo de Educación Secundaria, 1 es el profesor de Religión y 6 pertenecen al Cuerpo de Maestros, de los que 2 comparten su horario con otros Centros de Educación Primaria. Algunos de los profesores imparten clases en nuestro Centro a tiempo parcial. La mitad son varones y la otra mitad mujeres. La edad media del profesorado se suele situar entre 35 y 38 años.

A.4. Situación actual de la convivencia.

Después de nueve años de funcionamiento podemos afirmar que en nuestro Instituto no han existido graves problemas de convivencia.

El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores, alumnos y P.A.S.), como entre ellos (profesores-alumnos, profesores-P.A.S., P.A.S.-alumnos), es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos de los dos primeros niveles de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve.

De forma aislada, aunque cada vez más frecuentes, han aparecido casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto. Son alumnos, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar.

La edad de estos alumnos suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Los padres de estos alumnos nos han comunicado que sus hijos, casi en todos los casos, presentan una conducta problemáticas en sus casas.

Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Si bien empiezan a sentirse preocupados con el número creciente de alumnos “objeto-res escolares” que, en los primeros niveles ejercen una influencia negativa en el normal desarrollo de las actividades escolares. No obstante, se encuentran a gusto en el Centro.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.

También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia, especialmente ahora que están matriculándose en nuestro Centro alumnos procedentes de otros países.

A las familias les preocupa principalmente aquellos proceder de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

A.5. Importancia de la Convivencia para la Comunidad Educativa y respuestas del Centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitaron, entre los principios y valores con los que se identifican, una seña de identidad relacionada con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanen, se han formulado nueve Objetivos Generales del Centro con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia.

1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el R.R.I., especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
4. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
6. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
8. Propiciar la colaboración familia – Instituto a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.
9. Favorecer la consecución de los objetivos y las actitudes del Plan de Convivencia, teniendo en cuenta los principios básicos en que se sustentan.

Todos los cursos priorizamos algunos de estos Objetivos Generales, ponemos especial énfasis en ellos y establecemos para conseguirlos una serie de acciones, qué órganos del Centro son los encargados de ejecutarlos y cuándo. Asimismo, marcamos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoran el grado de consecución de los mismos.

Entre las acciones seleccionadas hasta ahora destacamos las que informan a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización; las que suponen la divulgación del RRI en todos los sectores de la comunidad educativa; los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el Instituto; la solicitud de implicación a los padres para que

animen a sus hijos a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas; la realización de campañas de limpieza del Centro, etc.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial incluido en nuestro Proyecto Curricular del Centro. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes (Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León), y el R.R.I., entre otros. La Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro Reglamento de Régimen Interior, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

Trimestralmente, como es preceptivo, en la Comisión de Coordinación Pedagógica evaluamos la convivencia en el Centro a través de los informes emitidos por los tutores y las juntas de evaluación de cada grupo de alumnos y el informe que elabora la Jefatura de Estudios a partir de los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas.

Asimismo, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar reciben información del estado de la convivencia en el Instituto.

A.6. Relación con las familias y la comunidad

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos, cuya Junta Directiva mantiene contacto con el Centro a través de su representante en el Consejo Escolar y coopera en todo lo que el Instituto le solicita.

Trimestralmente, el Equipo Directivo, con la colaboración de algunos Departamentos, editan un *Boletín Informativo para las Familias*, donde aparecen aquellos aspectos que se consideran de interés y que guardan relación con la educación de los alumnos, y, a menudo, incluye apartados que tienen que ver con la convivencia en el Centro.

También se ha habilitado un tablón de anuncios destinado exclusivamente a las familias de los alumnos.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

A.7. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia

1. Debates en clase sobre la conveniencia de que exista un R.R.I. que establezca unas normas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.
2. Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia a los alumnos y a los profesores de los mismos.
3. Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
4. Campañas de limpieza del patio y otras dependencias con participación de alumnos y profesores.
5. Divulgación del R.R.I. entre alumnos, padres y profesores.
6. Actividades dirigidas a los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
7. Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el Centro.
8. Revisión del R.R.I. abierta a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Creación de una *comisión para el seguimiento* de esta revisión. Modificación de dicho Reglamento aprobado por el Consejo Escolar.

A.8. Necesidades de formación y recursos

Aunque la convivencia es una preocupación constante entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, casi siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia del sentido común o de la aplicación del Reglamento de Régimen Interior o del conocimiento que de él se tenga.

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten.

La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Dada la provisionalidad de los profesores en nuestro Centro, conviene articular los medios para que de forma permanente se lleven a cabo acciones de divulgación y de formación relacionadas con temas que tengan que ver con la convivencia en el Centro.

La administración educativa, como queda reflejado en la “*ORDEN EDU/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León*”, ha previsto actuaciones de formación dirigidas a todos y cada uno de los sectores de la comunidad educativa.

Junto a estos recursos externos, el Centro cuenta con sus proyectos institucionales donde quedan recogidos aspectos que se refieren a su organización, el R.R.I., el Plan de Acción Tutorial y la educación en los valores explicitados en nuestras señas de identidad.

B. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER

Los principios básicos que se explicitan en el Proyecto Educativo son:

- El Plan de Convivencia de nuestro Instituto tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.
- Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
- Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial, los Boletines Informativos para las Familias, entre otras acciones para su divulgación e interiorización.
- Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

Estos principios básicos se concretan en los siguientes objetivos:

1. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
2. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
3. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
4. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.
5. Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
6. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.
7. Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
8. Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

9. Implicar a los alumnos en el funcionamiento del centro, especialmente a los alumnos de 2º de bachillerato y a la junta de delegados.

Las **actitudes** que se pretenden favorecer con este plan guardan relación con los deberes establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León y en nuestro propio Reglamento de Régimen Interior. Son las siguientes:

1. **Participación.** A) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos. B) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
2. **Colaboración.** Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
3. **Puntualidad.** Asistir a clase con puntualidad.
4. **Respeto.** A) A las normas. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro así como respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo. B) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. C) Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
5. **Tolerancia.** No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquiera otra circunstancia personal o social.
6. **Implicación.** Implicar a los padres en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos así como en el fomento de actitudes de respeto y tolerancia.

C. ACTIVIDADES PREVISTAS

ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2011 - 2012

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN	
1	Presentación del Plan de Convivencia y de los cambios en el R.R.I. a padres, alumnos y profesores.	Equipo directivo Dpto. de Orientación. Coord. de convivencia. Tutores.	Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia. Instalación de su contenido en los ordenadores existentes en cada departamento.	En la reunión tutores-padres del 6 de octubre. En el <i>Boletín Informativo para las Familias</i> del primer trimestre. Se actualizarán el Plan de convivencia y en R.R.I. en nuestra página Web. Se incluirá el Plan de acción Tutorial.	Aulas de tutoría. Departamentos. Sala de Profesores.	A lo largo del curso, especialmente en el <u>primer trimestre</u>
2	Presentación del Coordinador de convivencia y sus funciones a la comunidad educativa.	Equipo directivo. Dpto. Orientación Jefatura de Estudios Coord. de Convivencia Tutores	Material elaborado por el Coord de Convivencia, Dpto. Orientación y Jefatura de Estudios. <u>Boletín de las familias</u> , normativa que regula la figura del mediador.	En el primer claustro del curso y en la primera Junta de Delegados se presenta al coordinador de convivencia y se dan a conocer sus funciones. El Coord. de Convivencia se presentará a cada grupo de alumnos y explicará sus funciones en una sesión de tutoría. Creación de una dirección de <u>correo electrónico para el Coord. de Convivencia</u> .	Despacho de dirección Dpto. de Orientación. Jefatura de estudios. Aulas de tutorías. Aula de convivencia	Reunión de equipo directivo. Reunión de convivencia: Jefe de Estudios Coord. de Convivencia Orientadora Sesiones de tutoría en el primer trimestre.
3	Establecimiento de un CLIMA DE CLASE ADECUADO DE TRABAJO EN LAS AULAS, desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso: ACTUACIÓN COHERENTE de todo EL PROFESORADO EN MATERIA DE CONVIVENCIA para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.	Equipo directivo. Comisión de Acogida Todos los profesores	R.R.I. y su resumen en tres fases.(Anexo I) En las <u>primeras semanas</u> del curso, se establecen de forma inequívoca, los <u>límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son</u> mediante un proceso donde el profesor recuerda las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables.	El <u>jefe de estudios</u> se reúne con los profesores nuevos para exponerles el régimen disciplinario del centro adecuado a la nueva normativa. La <u>Comisión de Acogida</u> se reúne el primer día de clase con los alumnos y padres de 1º ESO para explicarles las normas organizativas y de convivencia del centro. En el primer Claustro y en el primer Consejo Escolar el equipo directivo presenta el régimen disciplinario del centro exponiéndolo en un documento síntesis. Presentación a la Junta de Delegados del régimen disciplinario del centro.	Todo el centro, en especial, en las aulas.	Todo el curso, en especial, durante el primer trimestre.

4	Actividades para el FOMENTO DE LA CONVIVENCIA desde la acción tutorial	Dpto. de Orientación Jefatura de Estudios Coord. de Convivencia Tutores	Síntesis del <u>Decreto 51/2007</u> , de 17 de mayo para trabajar en clase de tutoría. <u>Cuestionario</u> sobre nuestro RRI. Dinámica para establecer <u>normas de convivencia en el grupo</u> . <u>Análisis</u> sistemático del <u>tutor</u> con los <u>alumnos</u> de la <u>convivencia en el grupo</u> .	Actividades diseñadas por el Dpto. Orientación, Jefatura de Estudios y el Coord. de Convivencia. Orientadora y Jefe de Estudios, en las reuniones con los tutores informan de las actividades. Se toman decisiones sobre su realización. Los tutores aplicarán los programas en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.	Dpto. de Orientación. Jefatura de estudios. Aulas de tutorías. Aula de convivencia	Durante todo el curso. Reunión de convivencia: Jefe de Estudios Coord. de Convivencia Orientadora. Reunión con tutores: Orientadora. Jefe de Estudios Tutores
5	Desarrollo de los PROGRAMAS EN TODOS LOS NIVELES DE LA ESO: <input type="checkbox"/> MEJORA DE LA CONVIVENCIA <input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL GRUPO <input type="checkbox"/> MEJORA DEL TRABAJO EN GRUPO <input type="checkbox"/> DEBATES	Dpto. Orientación. Tutores	En cada caso el programa especifica sus objetivos, actividades y temporalización.	La Orientadora del centro, en las reuniones con los tutores correspondientes, informa de los programas y se toman decisiones sobre su realización. Los tutores aplicarán los programas en sus respectivos grupos en las horas de tutoría	Dpto. de Orientación. Aulas de tutorías.	Las unidades de que constan los diferentes programas (6, 12 y 12, para 1º, 2º y 3º ESO respectivamente) se reparten entre los tres trimestres.
6	ASAMBLEAS DE CLASE PARA ANALIZAR LA MARCHA DE LA CONVIVENCIA EN CADA GRUPO y proponer actuaciones de mejora y comunicación de las conclusiones en la Junta de Evaluación y / o en el grupo clase.	Tutores Dpto. Orientación Jefe de Estudios	Cuestionario sobre convivencia en el aula	El Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios elaboran un cuestionario sobre la convivencia. El tutor aplica el cuestionario a sus alumnos con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora. El tutor lleva las conclusiones y las propuestas de mejora a la Junta de Evaluación para que los profesores del grupo las conozcan y puedan contribuir a mejorar el clima de la clase	Aulas Biblioteca: donde se reúna la Junta de Evaluación.	Al final de cada trimestre en las reuniones de Orientación y Jefatura de Estudios con los tutores. En la sesión de tutoría preparatoria de la Evaluación En la Junta de Evaluación trimestral.
7	ASAMBLEAS DE JUNTA DE DELEGADOS para analizar el clima de convivencia en cada grupo y en el centro como comunidad educativa.	Jefe de Estudios. Coord. de Convivencia	Orden del día de las reuniones de delegados y Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate.	La jefatura de estudios se reúne al menos dos veces al trimestre con la Junta de Delegados, siendo uno de los puntos el análisis de la convivencia tanto a nivel de grupo como de centro.	Aula de la Junta de Delegados	Reuniones de la Junta de Delegados: Al menos dos por trimestre.

8	Celebración del Día Escolar de la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 10 DE DICIEMBRE.	Equipo Directivo Dpto. de Orientación Coord. de Convivencia Dpto. de Filosofía Dpto. de Geografía e Historia Profesores/as y alumnas/os y en general, toda la comunidad educativa.	Materiales para Tutoría. Audiovisual para el vestíbulo.	<u>Semanas previas:</u> Se trabaja la declaración Universal de los Derechos Humanos en tutoría. <u>10 de diciembre:</u> Durante el Recreo y los dos últimos periodos lectivos.	Vestíbulo Biblioteca Salón de Actos.	Preparación: 1º trimestre, en sucesivas sesiones, según lo establecido por la Comisión organizadora. Realización: primera semana de diciembre.
9	Celebración del Día ESCOLAR DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA. 30 DE ENERO.	Equipo Directivo, Comisión de convivencia, Coord. de convivencia, Dpto. Orientación, Tutores y todos los profesores que lo deseen.	Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.	El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el "Día escolar de la no violencia y de la paz, y animan a todo el profesorado para que en clase de ese día recuerden la fecha a sus alumnos y si les es posible realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride. Aquellas producciones que se consideren adecuadas como murales y otras creaciones plásticas, podrán exponerse en los lugares habituales.	Aulas. Sala de profesores. Biblioteca. Todo el centro	Última quincena de enero. Día 30 de enero.
10	Proyecto: ALUMNOS ACOMPAÑANTES a alumnos extranjeros o poco integrados en el grupo – clase.	Jefe de estudios Coord. de Convivencia Orientadora	www.orientaeduc.com http://convivencia.mec.es/ Plan de acogida. Proyecto de mediación del Coordinador de convivencia.	En las reuniones de tutores se analizarán los casos puntuales de alumnos que necesiten ayuda para integrarse en el grupo – clase, y alumnos que por sus características puedan ayudarlos. En la reunión de convivencia se tratará cada caso con el Coord. de Convivencia, quien llevará a cabo con ellos un proyecto de alumnos acompañantes personalizado a sus características. El Coord. de Convivencia hará el seguimiento de las actividades propuestas a los alumnos, y mantendrá informadas a la Orientadora y a la Jefa de estudios en las reuniones de convivencia.	Jefatura de estudios Aula de convivencia Sala de juegos Todo el centro	Durante todo el curso.

11	Proyecto de mediación y continuidad del aula de convivencia. (ANEXO II)	Coord. de convivencia Jefa de estudios Dpto. de Orientación	Normativa en materia de convivencia. Materiales de apoyo de la Junta de Castilla y León. Materiales del curso de mediación del proyecto hombre Manual sobre estrategias de mediación y tratamiento de conflictos. de J. C. Torrego Memoria de la Evaluación de la Convivencia del curso 2009-2010.	Realización del Proyecto de mediación, donde se establecerán las funciones del Coord. de Convivencia, las actividades a realizar, los protocolos de mediación que se seguirán y los sistemas de evaluación que se seguirán. Seguimiento del mismo en las reuniones de convivencia quincenales del Dpto. Orientación, Jefatura de Estudios y Coord. Convivencia.	Jefatura de estudios. Aula de convivencia.	Primer trimestre.
12	Establecimiento de medidas de acuerdo reeducativo en el centro.	Jefe de estudios Coord. de convivencia	Contratos conductuales, inspirados en las pautas que proponen para los sistemas de organización de contingencias Francisco J. Labrador, Cristina Larroy y Juan Antonio Cruzado – profesores de la universidad complutense de Madrid – en su manual de Técnicas de modificación y terapia de conducta. (Anexo III)	Los contratos conductuales se proponen a los alumnos que: presentan problemas de conducta desde hace al menos un curso y son objetores escolares con numerosas materias pendientes de cursos anteriores. Ellos y sus tutores legales se avienen a comprometerse con el instituto en la realización del contrato.	Jefatura de estudios Aula de convivencia	Los contratos se realizarán principalmente en el primer trimestre, aunque pueden realizarse durante todo el curso. Se revisarán cada 15 días tal y como establecen las normas.
13	Establecimiento de sencillos protocolos de actuaciones, acuerdo y diálogo de cara a los profesores y a los alumnos, con el fin de ir creando una cultura que fomente la convivencia y actitudes democráticas de tolerancia y respeto. También se pretende educar en habilidades sociales a los alumnos.	Jefe de estudios Coord. de convivencia Orientadora Tutores.	Creación de protocolos sencillos de cómo actuar en distintas situaciones, inspirados en manuales de habilidades sociales y actitudes asertivas. (Anexo IV)	Los protocolos se realizarán por las personas responsables en función de las necesidades que vayan surgiendo y se divulgarán en las tutorías, en el boletín de las familias, en los tablones de anuncios de las clases, en los claustros, en las reuniones de la junta de delegados, etc...	Aula de convivencia Orientación Jefatura de estudios Aulas	Todo el curso, en función de las necesidades.

14	Implicación de los alumnos de Bachillerato en la convivencia y la disciplina en el centro. (Técnica de ALUMNOS - AYUDANTE)	<p>Equipo directivo Coord. de convivencia</p> <p>Pedir su apoyo para establecer en el recreo una sala de juegos de la que se hagan responsables. A cambio el centro se compromete a realizar en el mes de junio, terminada la PAEU una visita lúdico – cultural.</p>	<p>Manuales de: Resolución de conflictos en el aula (Juan Vaello Orts) Sala de juegos</p>	<p>1. Seguir con la configuración espacial de las aulas de la planta baja: Los de 1º estarán con los de 1º de la ESO y los de 2º con los de 2º de la ESO, dada la conflictividad de estos grupos.</p> <p>2. Mantenimiento de reuniones a principio de curso especialmente y a lo largo del curso con los alumnos/as de bachillerato con el fin de pedir su colaboración, implicación y ejemplo de cara a los alumnos menores del instituto. También se mantendrán reuniones ocasionales con los delegados y con algunos alumnos con especial carisma y ascendencia sobre otros alumnos, para pedir su colaboración de cara a la detección de conflictos.</p>	<p>Aulas de Bachillerato Jefatura de estudios.</p>	<p>Todo el curso, pero especialmente durante el primer mes de curso</p>
15	Incentivar el papel de los delegados y subdelegados de curso con el fin de contribuir a su implicación y participación en el convivencia del centro. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Metodología: ▪ Espacios físicos: Despacho de orientación, aula de convivencia, aula donde se reúnen los delegados, etc... ▪ Temporalización: La excursión durante el primer trimestre y resto de curso. 	<p>Jefa de estudios Coord. de convivencia Orientadora.</p>	<p>Manual: Estrategias de mediación y tratamiento de conflictos (Juan Carlos Torrego). Plan de convivencia Proyecto de mediación</p>	<p>1. Establecer desde las tutorías pautas de actuación con los tutores para que a la hora de que los grupos elijan a sus representantes lo hagan con criterio.</p> <p>2. Premiar con una excursión a los representantes de los alumnos (Consejo escolar, delegados y subdelegados).</p> <p>3. Dar protagonismo a los delegados manteniendo, al menos, dos reuniones</p> <p>4. Desde el proyecto de mediación contar con la Junta de delegados para realizar algunas actividades formativas.</p>	<p>Orientación Aula de convivencia Aula de la Junta de Delegados</p>	<p>1. Comienzo de curso 2. Primer trimestre y final de curso 3. Dos veces al trimestre. 4. Durante todo el curso.</p>
16	VISITA EN ÁVILA: CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS INSTITUTO CON FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL Y UNA BIBLIOTECA para motivar a los alumnos de 2º, 3º y 4º ESO que previsiblemente no titularán en el instituto.	<p>Coord. de Convivencia. Jefa de estudios Orientadora</p>	<p>Objetivos:</p> <p>1. Motivar a los alumnos para que recuperen asignaturas pendientes 2. Ofrecer perspectivas a alumnos objetores escolares de sacar el título en un futuro.</p>	<p>1. Se selecciona en tutoría a los alumnos de cada grupo que previsiblemente no titularán por sus peculiares circunstancias de asignaturas pendientes o de edad. 2. Se propone a dichos alumnos, través de los tutores la visita programada. 3. Se evalúa la eficacia de la visita pasando una encuesta de contenidos.</p>	<p>Dpto. de Orientación Centros visitados. Aula de convivencia</p>	<p>Primer trimestre, antes de la realización de los exámenes de pendientes de febrero.</p>

17	Programa DE EDUCACIÓN EN VALORES. 3º ESO	Jefe de estudios Orientadora Tutores.	Programa de educación en valores. Tibidabo Ediciones. Autoras: Eulalia Paredes (pedagoga) y Dolores Ribera (Psicóloga). Consta de un manual y cuatro DVD: "Aprender a ser responsable" "Aprender a ser respetuoso" "Aprender a ser empático" "Aprender a autorregularse"	En las reuniones de tutores con jefatura de estudios y orientadora se analizarán y seleccionarán las sesiones más apropiadas para que los tutores las lleven a cabo en las clases de tutoría con su grupo de alumnos. Posteriormente en dichas reuniones se analizarán la puesta en marcha del programa y las propuestas de mejora	Dpto. de Orientación. Aulas de tutoría	
18	PREVENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS que vienen a señalarse como de MALTRATO ENTRE IGUALES. Tutorías: 3º ESO	Jefe de estudios Orientadora Tutores.	Un día más. Vídeo y material didáctico. Material editado por el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid que consta de un DVD y Guía didáctica cuya finalidad es introducir a los alumnos en el complejo mundo de las relaciones entre iguales y , específicamente, en la promoción de la convivencia en los centros educativos, con especial incidencia en la prevención de los comportamientos que vienen a señalarse como de maltrato entre iguales	En las reuniones de tutores con jefatura de estudios y orientadora se analizarán y seleccionarán las sesiones más apropiadas para que los tutores las lleven a cabo en las clases de tutoría con su grupo de alumnos. Posteriormente en dichas reuniones se analizarán la puesta en marcha del programa y las propuestas de mejora.	Dpto. de Orientación. Aulas de tutoría	Tercer trimestre.
19	Programa de SENSIBILIZACIÓN contra el MALTRATO ENTRE IGUALES. 4º ESO	Jefe de estudios Orientadora Tutores.	Material editado por REA, Asociación castellano-leonesa para la defensa de la infancia y la juventud que consta de un libro, y dos folletos para alumnos y padres. El programa pretende: - Aportar información sobre el maltrato entre iguales a profesores, familias y alumnos. - Sensibilizar y concienciar al profesorado sobre la necesidad de intervenir y desarrollar actuaciones para su reducción y prevención.	En las reuniones de tutores se analizarán y seleccionarán las sesiones más apropiadas para que los tutores las lleven a cabo en las clases de tutoría con su grupo de alumnos. Posteriormente en dichas reuniones se analizarán la puesta en marcha del programa y las propuestas de mejora. Información a los padres a través del Boletín a las familias, en la sección del departamento de orientación se pueden incluir orientaciones sobre el papel de la familia ante el maltrato ante iguales Información desde Jefatura de estudios y la Orientadora en la C.C.P. para que se informe a los profesores a través de los departamentos didácticos.	Dpto. de Orientación Aulas de convivencia Sala de profesores	

ANEXO I

REGIMEN DISCIPLINARIO

Las conductas contrarias a las normas de convivencia las catalogamos en **Incidencias** y **Faltas** en función de su gravedad.

Las Incidencias de los alumno/as son recogidas por los profesores diariamente y anotadas en una "**hoja de incidencias**", que el jefe de estudios repasa quincenalmente con los tutores en la reunión establecida con el departamento de orientación y el Coordinador de Convivencia.

También es informada la Comisión de Convivencia en sus reuniones a lo largo del curso.

	FASE 1	FASE 2	FASE 3
	<u>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</u> INCIDENCIAS	<u>REITERACIÓN EN LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</u>	<u>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.</u> FALTAS
FALTAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de puntualidad y/o asistencia a las clases. 2. No trabajar en clase y/o no llevar los materiales. 3. Interrumpir el normal desarrollo de la actividad escolar (molestar en clase). 4. Comer y/ o masticar chicles en clase. 5. Fumar en el centro. 6. Consumir ningún tipo de droga ni bebida alcohólica. 7. Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo. 8. Falta de aseo personal 9. Insultos o faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa. 10. Utilización de aparatos electrónicos (móviles, cámaras de fotos, mp3,mp4, alarmas sonoras, etc...) 11. Uso inadecuado de materiales o dependencias del centro. 	<p>Un alumno pasa a la fase 2 si:</p> <p>A. Cuando el alumno incurra en una falta de desobediencia a una corrección impuesta por un profesor.</p> <p>B. Cuando a lo largo de 15 días, el alumno:</p> <p style="padding-left: 20px;">B1. Haya incurrido en 10 incidencias.</p> <p style="padding-left: 20px;">B2. Haya recibido incidencias de 4 profesores distintos (3 en el caso de alumnos de Diversificación).</p> <p style="padding-left: 20px;">B3. Tenga 4 partes de biblioteca.</p> <p>C. Cuando un alumno, injustificadamente, no asiste al centro el día en que el resto de los compañeros estén realizando una actividad extraescolar.</p> <p>D. Cuando un alumno falta a clase 2 días (12 periodos) sin justificar.</p> <p>E. Cuando un alumno falta a una ó más clases por decisión propia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal a profesores</u>, y en general, a cualquier miembro de la comunidad educativa. 2. La <u>agresión física</u> intencionada que ocasione algún tipo de lesión. 3. <u>Vejaciones o humillaciones</u> especialmente las que tengan una <u>implicación sexual, racial o xenófoba</u>, o se realicen contra el alumnado más vulnerable. 4. La <u>suplantación de personalidad</u> en actos de la vida docente, <u>falsificación y/o sustracción</u> de documentos y/o material académico. 5. Deterioro grave e intencionado de las dependencias del centro. 6. <u>Actuaciones e incitaciones a realizar actos perjudiciales para la salud e integridad personal</u> de los miembros de la comunidad educativa (por ejemplo, incitar a consumir tabaco, alcohol o cualquier tipo de droga). 7. La <u>reiteración</u> en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia.
CORRECCIONES	FASE 1	FASE 2	FASE 3

y SANCIONES (caso de conductas gravemente perjudiciales)	<u>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</u> INCIDENCIAS	<u>REITERACIÓN EN LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</u>	<u>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.</u> FALTAS
	<p>ACTUACIONES INMEDIATAS</p> <p>PROFESORES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación verbal pública o privada 2. Exigencia pública o privada de disculpas. 3. Salir al pasillo 5 minutos. 4. Realización de trabajos durante el recreo u horario no lectivo 5. Mandar a la biblioteca con tarea: Parte de biblioteca. 6. Reparar o limpiar lo estropeado o sucio. 7. Negociar una corrección educativa a cambio de no dar parte de la incidencia. 	<p>MEDIDAS DE CORRECCIÓN</p> <p>JEFE DE ESTUDIOS, TUTOR O COMISIÓN DE CONVIVENCIA¹</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación escrita. 2. Modificación temporal del horario lectivo: entrada, salida y/o permanencia en el centro (máximo de 15 días lectivos). 3. Realización de tareas que contribuyan a la mejora del centro por un máximo de 5 días lectivos. 4. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos. 5. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares. (Máximo 15 días). 6. Cambio de grupo del alumno (máximo 15 días lectivos). 7. Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases (máximo 5 días lectivos). Se garantizará la permanencia del alumno en el centro con tareas académicas asignadas. 	<p>SANCIONES</p> <p>DIRECTOR.</p> <p>Instrucción de un <u>expediente disciplinario</u>. El director impondrá las SANCIONES siguientes con arreglo al procedimiento previsto en la tramitación de expedientes disciplinarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de <u>tareas para</u> la mejora y desarrollo de las actividades del centro, dirigidas a <u>reparar el daño causado</u>. (Máximo 15 días lectivos, mínimo 6 días lectivos). 2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares. (Máximo 30 días lectivos, mínimo 15 días lectivos). 3. Cambio de grupo durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar. 4. Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases. (Máximo 30 días lectivos, mínimo 5 días) Sin que esto comOporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entre gado al alumno un programa de trabajo para dicho periodo. 5. Cambio de centro.

¹ por delegación del Director

ANEXO II. PROYECTO DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

Vivimos un momento social de sensibilización en torno a los fenómenos de violencia, y percibimos esta situación como una crisis de pérdida de autoridad de los referentes sociales, o bien una crisis de crecimiento, de madurez y desarrollo sociales. La educación no es ajena a esta situación social: sensación de aumento de las conductas violentas, vivencias angustiosas, pérdida de autoridad, percepción de impunidad ante el ejercicio de la violencia y/o ante el incumplimiento de las normas, además de desorientación en la asunción de un marco de valores comunes que sirvan para la generación de soluciones.

Nosotros entendemos que esta crisis de crecimiento supone una oportunidad para desarrollar formas democráticas de entender y afrontar los conflictos (procesos de concertación social, de negociación, de mediación y de conciliación de intereses, a veces enfrentados...). Desde el punto de vista legal, la **Ley 27/2005 de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz**, evidencia la preocupación por hacer frente a esta problemática, lo que queda explícito en su exposición de motivos:

“En el marco de la Década Internacional para la Cultura de Paz (2001-2010) proclamada por las Naciones Unidas, esta ley, reconociendo el papel absolutamente decisivo que juega la educación como motor de evolución de una sociedad, pretende ser un punto de partida para sustituir la cultura de la violencia que ha definido el siglo XX por una cultura de paz que tiene que caracterizar al nuevo siglo.

La cultura de paz la forman todos los valores, comportamientos, actitudes, prácticas, sentimientos, creencias, que acaban conformando la paz. Esta cultura de paz se tiene que implantar a través de potenciar la educación para la paz, la no-violencia y los derechos humanos, a través de la promoción de la investigación para la paz, a través de la eliminación de la intolerancia, a través de la promoción del diálogo y de la no violencia como práctica a generalizar en la gestión y transformación de los conflictos”.

Para algunos autores que reconocen a la escuela entre los agentes de transformación social, hoy estamos ante un hito refundacional de la escuela y su misión educativa. Responder a los cambios sociales que se están generando, acelerados y muy expansivos en nuestro entorno social y económico, es un reto al que la institución educativa no se puede sustraer. La sociedad del conocimiento, la postmodernidad, las transformaciones en nuestros modos de convivir están ahí y nos obligan a reorientar la brújula educativa.

La **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** también se preocupa de transmitir estos valores como deja explícito en su Preámbulo:

...”El título Preliminar comienza con un capítulo dedicado a los principios y los fines de la educación, que constituyen los elementos centrales en torno a los cuales debe organizarse el conjunto del sistema educativo. En un lugar destacado aparece formulado el principio fundamental de la calidad de la educación para todo el alumnado, en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades. La participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las Administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto constituyen el complemento necesario para asegurar una educación de calidad con equidad.

También ocupa un lugar relevante, en la relación de principios de la educación, la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común”...

....“Asimismo, se propone el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Igualmente se insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con

actitud crítica y responsable. La relación completa de principios y fines permitirá asentar sobre bases firmes el conjunto de la actividad educativa”.

En esta línea va enfocada la legislación de la Consejería de Educación relativa al fomento de la convivencia:

Orden/Edu 52/2005 de 26 de enero relativa al fomento de la convivencia en la que se instaura el “Plan de Convivencia” de los centros y la Comisión de Convivencia en el seno del Consejo Escolar.

Orden/Edu 1106/2006 de 3 de julio que modifica la anterior y establece la figura del “Coordinador de Convivencia” en los centros, que a través de la Resolución 7 de mayo de 2007 comienzan a funcionar en todos los centros en el presente curso 2007 – 2008.

Decreto 51/2007 de 17 de mayo que regula los “Derechos y Deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo”. Se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos, la constitución de la Comisión de Convivencia y las funciones del Coordinador de Convivencia.

Orden/Edu 1921/2007 de 27 de noviembre, que articula y concreta el anterior Decreto así como las funciones específicas del Coordinador de Convivencia.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

El artículo 12 de la Orden/EDU 1921/2007 establece las funciones del coordinador de convivencia:

En colaboración con el jefe de estudios, el coordinador de convivencia escolar desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la comisión de convivencia del centro las siguientes funciones:

- 1. Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.*
- 2. Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógicas o con el departamento de orientación del centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.*
- 3. Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.*
- 4. Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.*
- 5. Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.*

El coordinador de convivencia del I.E.S. Valle del Alberche es el profesor de Geografía e Historia Rodrigo Garrido Paniagua, que, con una liberación de tres horas en su horario lectivo, se encargará de coordinar actuaciones orientadas a la consecución del plan de convivencia. Debe gestionar las actuaciones educativas relativas a la convivencia y a la resolución de conflictos desde un enfoque colaborativo más que punitivo (responsabilidad del Equipo Directivo) intentando sacar lo mejor de cada persona a partir de sus posibilidades, en busca de una “armonía” en la convivencia.

Actuará desde el Aula de Convivencia.

Objetivos

Los objetivos de la coordinadora de convivencia propongo para el curso 2010-2011 son:

- 1. Participar en el desarrollo y fomento del Plan de Convivencia colaborando con la Jefatura de Estudios y en la Comisión de Convivencia.*
- 2. Participar en el desarrollo y fomento del Plan de Acción Tutorial en colaboración con el Departamento de Orientación.*
- 3. Desarrollo y seguimiento de actuaciones de mediación y acuerdos educativos.*
- 4. Informar a la comunidad educativa sobre la figura y funciones del coordinador de convivencia.*
- 5. Coordinación con jefatura de estudios y departamento de orientación, y a través de ellos con los tutores.*
- 6. Coordinación del Grupo de Trabajo que se desarrollará en el centro sobre la convivencia.*

7. *Impulsar la creación de un grupo de alumnos mediadores.*
8. *Impulsar la puesta en marcha de la figura del alumno-ayudant*

Actividades

Para la consecución de los objetivos propuestos para el presente curso escolar se realizarán las siguientes actividades:

- Llevar a cabo los procesos de mediación entre iguales; estos procesos se llevarán a cabo siguiendo el siguiente procedimiento:
 - Hacer un diagnóstico del conflicto. Para ello se tratará de obtener la siguiente información:
 - Descripción del conflicto.
 - Quién o quiénes intervienen y cómo lo hacen.
 - ¿A quién afecta? ¿Qué consecuencias tiene?
 - ¿Cuándo suele ocurrir?
 - ¿Cuánto tiempo dura?
 - ¿Por qué se produce?
 - Hablar por separado con cada una de las partes. Esto nos proporcionará más información.
 - Reunir a las partes implicadas con dos objetivos:
 - evitar que el conflicto crezca en un primer momento.
 - proponer medidas de cambio.
 - En caso de que el conflicto cese, las medidas aplicadas habrán sido adecuadas y se finaliza con la mediación. Si el conflicto continúa se llevará a cabo un análisis de las medidas aplicadas y será necesario volver a reunir a las partes para establecer nuevas medidas que permitan solucionar el conflicto.
- Acuerdos educativos que vayan surgiendo a lo largo del curso y su seguimiento posterior.
- Informar de éstos y de otros aspectos relativos a las tareas de la coordinadora de convivencia en las reuniones trimestrales del claustro de profesores.
- Coordinar el modo de aplicación de la técnica del alumno ayudante, la cual seguirá los siguientes pasos:
 - 1º.- Comunicación con los tutores para detectar qué alumnos necesitan este tipo de ayuda y cuáles serían los idóneos para colaborar.
 - 2º.- Hablar por separado con los ayudantes, para saber si estarían de acuerdo en colaborar, y con los que necesitan ayuda, para saber si desean recibirla, ya que esta técnica es voluntaria.
 - 3º.- Reunir a los ayudantes y a quienes vayan a recibir ayuda, para establecer qué intereses comunes tienen, con el objetivo de orientarles en las tareas que pueden desarrollar juntos.
 - 4º.- Llevar a cabo un seguimiento del desarrollo del programa durante el periodo que se considere necesario.

Además, en coordinación con el departamento de orientación y la jefatura de estudios se propone desarrollar las siguientes actividades:

Primer trimestre:

1. Presentación de la figura del coordinador de convivencia para los alumnos de 1º de ESO.
2. Participación en un curso de formación en mediación y resolución de conflictos organizado por la Junta de Castilla y León.
3. Dinámicas de grupo con todos los cursos de ESO, con el objetivo de detectar posibles problemas en la convivencia grupal y fomentar un mejor conocimiento del grupo.
4. Encuestas sobre convivencia y relación con los compañeros (primer ciclo).
5. Realización de sociogramas en diferentes grupos de ESO para conocer las relaciones entre los miembros, detectar liderazgos, marginación, etc.

Segundo trimestre:

1. Participación en la comisión de organización de la Jornada de Educación en valores, que este año se dedicará a la igualdad de género.
2. Dinámicas de grupo con todos los cursos de la ESO como medidas preventivas con el fin de tratar diferentes temas que mejoren la convivencia del centro y fomentar el conocimiento del grupo. (Racismo, bullying, inmigración, técnicas de risoterapia...).
3. Jornada de la Paz y la No Violencia el 30 de enero.

Tercer trimestre:

1. Elaborar una memoria anual de evaluación de la coordinación de convivencia.
2. Dinámicas de grupo con todos los cursos de la ESO como medidas preventivas con el fin de tratar diferentes temas que mejoren la convivencia del centro y fomentar el conocimiento del grupo. (Racismo, bullying, inmigración, técnicas de risoterapia...).
3. Informar al claustro de lo que ha supuesto la labor de la coordinación de convivencia durante el presente curso escolar.

ANEXO III. CONTRATO DE CONDUCTA EN EL INSTITUTO

Reunidos por una parte el alumno -----, que cursa de la ESO en el IES VALLE DEL ALBERCHE y su tutor ----- y por otra, en nombre del IES, Ana Isabel Muñoz Domínguez, en calidad de jefa de estudios y Óscar Baeza Martín, como Coordinador de Convivencia del centro, acuerdan que durante el curso 2008 – 2009.

CLAÚSULAS

1. *COMPROMISO DEL ALUMNO*

2. *COMPROMISO DEL TUTOR LEGAL*

3. *COMPROMISO DEL INSTITUTO:*

4. *INCUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIAS:* Se considerará incumplimiento de contrato por parte del alumno:

4. *REVISIÓN DEL CONTRATO:*

1. **Con los profesores.**

2. **Con el alumno.**

3. **Con el tutor.** Semanalmente será informado. Viernes a las 10:00 horas

4. Como resultado de las revisiones se podrán, con el acuerdo de las partes, **modificar o añadir cláusulas.**

En Navalunga, a de de 200...

ALFONSO SANZ GALLEGO

ALUMNO

RODRIGO GARRIDO

TUTOR LEGAL

Ejemplo:

El horario del alumno/a, será el del grupo de con las siguientes modificaciones:

1. El/la profesor/a de (indicar quién) le dará clases de apoyo de (indicar materia) los (día) a ...º hora y los(día) a ... hora.
2. El Coordinador de Convivencia del centro le atenderá los (día) a ... hora y la Jefe de Estudios los (día) a ... hora para apoyarle en las materias pendientes y realizar actividades de informática si su rendimiento es óptimo.

REVISIÓN 1

- A petición del tutor legal del alumno, se añade una cláusula al contrato que supone un compromiso para el alumno

NUEVA CLAÚSULA

- **El alumno se comprometerá a trabajar una hora por la tarde en su casa: Contenidos de matemáticas de o lectura.**

En Navaluenga, a ... de ... de 200...

Alfonso Sanz Gallego
(Jefe de Estudios)

.....
(Tutor legal)

.....
(Alumno)

Rodrigo Garrido
(Coordinadora de conv.)

REVISIÓN 2

El alumno realiza el día ... de ... una conducta gravemente perjudicial para el centro al ofender públicamente mediante un insulto a su profesor tutor. El tutor solicita abrir un expediente en cumplimiento del art 50.2 del reglamento. Al final, tras pedir el alumno disculpas al ofendido y en virtud del cumplimiento hasta la fecha del proceso de acuerdo reeducativo que mantienen el alumno, el instituto y su tutor legal, el director, a instancias de la jefa de estudios, decide no abrirlo. Se sanciona con la privación de la asistencia a las clases del profesor tutor y la realización de tareas en esas horas durante 5 días lectivos, a saber: ***Día 31 a 1ª hora, día 7 de noviembre a 1ª hora, día 8 de noviembre a 1ª hora, y día 9 de noviembre a 5ª y 6ª horas.***

También se establece, que a partir de la fecha:

NUEVA CLAÚSULA

Cuando el alumno realice una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, el contrato podrá rescindirse y abrírsele un expediente al alumno, tal y como establece el art. 50.1 del reglamento del derechos y deberes de 23 de mayo de 2007.

Las conductas gravemente perjudiciales para el centro (art. 48 del reglamento) son:

- a) *La **falta de respeto**, indisciplina, acoso, amenaza y **agresión verbal** o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.*
- b) *Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.*
- c) *La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico*
- d) *El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.*
- e) *Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.*
- f) *La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.*

MODIFICACIÓN A AÑADIR AL CONTRATO

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la ley para los procesos de acuerdo reeducativo, se establece que al menos, cada 25 días a contar desde la fecha, el **profesor tutor participará**, junto la jefe de estudios, el coordinador de convivencia, el tutor legal del alumno y el propio alumno en el seguimiento y evaluación del presente acuerdo.

En Navaluenga, a ... de ... de 200...

..... ALFONSO SANZ GALLEGO Rodrigo Garrido
(Profesor tutor) (Jefe de estudios) (Tutor legal) (Alumno) (Coordinadora de conv.)

ANEXO IV. ACUERDO EDUCATIVO

ALUMNO/A (Nombre del alumno) — **PROFESOR/A** (Nombre del profesor/a)

ANTECEDENTES

Revisadas las incidencias cometidas por el alumno/a.....

ACUERDO EDUCATIVO

Reunidos, por una parte, (nombre del alumno), alumno de (curso y grupo), y por otra (nombre del profesor/a), profesor de la materia (nombre de la materia, acuerdar que duanrte el curso 2008 -2009, a partir de la firma de este acuerdo:

-
-
-
-

Se considera incumplimiento del acuerdo, por parte del alumno/a.....

El instituto en este caso aplicará las medidas de corrección apropiadas para la reiteración en conductas contrarias a la Normas de Convivencia (fase 2).

En Navaluenga, a de de 2008

Fdo.: Nombre del alumno/a

Fdo.: Nombre del profesor/a

Y como testigo del acuerdo:

Fdo.: Rodrigo Garrido (Coordinador de Convivencia)

D. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

En el apartado C de este Plan de convivencia hemos especificado con las actividades previstas actuaciones que tiene que ver fundamentalmente con la formación para el fomento de la convivencia en todos los sectores de nuestra Comunidad Educativa y con la adquisición de valores democráticos, y con la prevención de comportamientos que puedan alterar el discurrir normal de la vida del Centro.

En el presente apartado nos referimos a cómo actuaremos en caso de incumplimiento de las normas de convivencia establecidas y en relación con las alteraciones del comportamiento.

D.1. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

En nuestro Reglamento de Régimen Interior, en su título IV, dedicado a los alumnos, después de indicar los derechos y deberes, se establecen las normas internas de convivencia, se describen y clasifican las faltas de disciplina, se informa de las correcciones estipuladas para cada una de ellas y quiénes son competentes para corregirlas.

A lo recogido en este Título IV del R.R.I. nos acogeremos como procedimiento específico que garantice un marco de convivencia idóneo para que los derechos de todos sean respetados y el proceso de enseñanza – aprendizaje pueda desarrollarse en un clima adecuado.

D.1.1. NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA

D.1.1.1. Sobre asistencia a clase y justificación de faltas

- A)** Los alumnos asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica.
- B)** Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificados, en el programa IESFácil.
- C)** Los alumnos justificarán sus faltas en un plazo máximo de tres días desde su incorporación a las clases, entregando el justificante al tutor y enseñándolo previamente a los profesores implicados. El impreso oficial de justificación de faltas lo podrán recoger en Conserjería.
- D)** El tutor supervisará semanalmente la información recogida sobre las faltas. Se comunicará a los padres por escrito las faltas de sus hijos al finalizar cada mes; o de forma inmediata, por teléfono o por escrito, cuando las faltas se produzcan en alguna/s clase/s y no en toda la jornada.
- E)** Doce horas de inasistencia a clase sin justificar si los padres han consentido que el alumno falte a clase constituyen una conducta contraria a las normas de convivencia en su fase 2. También tendrá la consideración de conducta contraria a las normas de convivencia, en su fase 2, una hora de inasistencia a clase sin justificar por decisión propia del alumno cuando éste no asiste a una clase determinada y/o se ausente del Centro sin el permiso correspondiente. Cuando el

profesor descubre que un alumno ha faltado a su clase por decisión propia, habiendo asistido a alguna de las anteriores o habiendo usado el transporte escolar, anotará la incidencia en el parte correspondiente y le pedirá al administrativo que llame a la familia comunicándole la incidencia.

- F)** Asimismo, cuando un alumno, injustificadamente, no asiste al centro el día en el que el resto de los compañeros estén realizando una actividad extraescolar incurrirá en una conducta contraria a las normas de convivencia en su fase 2.
- G)** La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por los padres las realizará el Tutor y/o el Jefe de Estudios. En caso de solicitar la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, deberá presentarse justificante médico o documento de garantía suficiente.
- H)** En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor de guardia.
- I)** Los alumnos que teniendo una prueba de evaluación y falten a las clases anteriores sin justificar su absentismo debidamente (aportando certificado médico o similar) no podrán presentarse a la misma.

D.1.1.2. Sobre el recreo y otros periodos de descanso

- A.** Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
- B.** Los alumnos de ESO no pueden abandonar el Centro durante las horas del recreo. El incumplimiento de esta norma y de la anterior será de exclusiva responsabilidad del alumno, de sus padres o de sus tutores legales. El abandono del Centro sólo podrá ser justificado por un miembro del Equipo Directivo, previa confirmación o autorización de los padres o tutores legales.
- C.** Durante las horas de clase los alumnos no deberán salir del aula. En casos excepcionales es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.
- D.** Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase. En el caso de pruebas celebradas en Bachillerato, y cuando éstas ocupen el recreo, los alumnos podrán salir del aula al finalizar el ejercicio, a criterio del profesor.
- E.** Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. El delegado se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante este periodo de tiempo. En caso de inclemencias climatológicas permanecerán en los recibidores centrales del Instituto.
- F.** Durante los recreos los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados.
- G.** Durante el descanso de cinco minutos entre clases sucesivas, los alumnos no deberán abandonar el pasillo correspondiente, salvo en aquellos casos en que la clase siguiente se imparta en otra zona del Centro.

- H. Los periodos de cinco minutos entre clases seguidas se utilizará fundamentalmente para recoger el material de la clase finalizada, preparar el de la siguiente y acudir al servicio, si fuese necesario. El alumno evitará entrar en otras aulas que no sea la propia del grupo.

D.1.1.3. Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos

- A. Los alumnos realizarán las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.
- B. El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación. Debidamente firmado por el padre, madre o representante legal del alumno, será devuelto al profesor/tutor en el plazo máximo de una semana.
- C. Los padres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través de su profesor tutor. Asimismo deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.
- D. Los profesores tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el departamento de Orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.
- E. Cada profesor tutor preparará con los alumnos cada sesión de evaluación y les comunicará posteriormente las observaciones de la Junta de Evaluación.

D.1.1.4. Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones

- A. Los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.
- B. Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último termino, será responsable de los daños y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector de alumnos donde se produzca los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones.
- C. Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, los delegados lo comunicarán al Secretario. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas.

D.1.1.5. Sobre otros aspectos de la convivencia

- A. El alumno respetará y cumplirá las decisiones del personal del Centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos impersonales y colegiados sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.
- B. El recinto del Instituto está reservado a los alumnos matriculados en el mismo, por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.
- C. Queda prohibido introducir aparatos grabadores, reproductores, teléfonos móviles y alarmas sonoras de relojes en todo el recinto del IES. Estos aparatos podrán ser incautados y depositados **en Secretaría hasta la recuperación de los mismos por los padres o tutores.**
- D. Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el Centro. Tampoco está admitido mascar chicle o comer en la clase.
- E. Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.

D.1.2. LA DISCIPLINA Y LAS NORMAS CORRECTORAS

D.1.2.1. La disciplina y las faltas de disciplina

1. La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro. *Sin disciplina no hay aprendizaje ni enseñanza eficaces (Ausubel).*
2. Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:
 - El normal funcionamiento de la vida escolar.
 - El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 - El trabajo escolar.
 - La conservación del material y las instalaciones.
3. Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:
 - **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; Asimismo, se podrán establecer estrategias de prevención de conductas y conflictos, utilizando la mediación. Por otro lado, los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación, y en el caso de la educación obligatoria de su derecho a la escolaridad.
 - **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta-consecuencia. Todos los profesores podrán aplicar inmediatamente

correcciones en el momento de producirse las conductas, con el objeto del cese inmediato de aquellas, sin perjuicio de que las faltas puedan ser calificadas como contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. En los casos en los que lo considere necesario, por las características de la conducta perturbadora y la evolución de la corrección, dará traslado al jefe de estudios.

- **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen. Se establecen circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad a la hora de aplicar las correcciones.
- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurren en aquellas.
- **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.
- **Mediación:** Se establecerán en su caso, cauces de mediación entre las partes implicadas en los conflictos. Serán procesos voluntarios y los acuerdos podrán paralizar expedientes en caso de conductas gravemente perjudiciales para el centro – en algunos casos -, o sustituir y coexistir con las medidas correctoras en el caso de las conductas contrarias a las normas de convivencia. Asimismo, los acuerdos pueden tener un carácter preventivo de conductas perturbadoras. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el periodo de diez días lectivos. Cuando la mediación conlleve acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados y comunicado estos extremos, el instructor puede proceder al archivo del expediente sancionador
- **Implicación de las familias.** Las familias participarán en los acuerdos educativos para la prevención y/o corrección de conductas. En el caso de la paralización de expedientes sancionadores, será necesaria la aceptación y el cumplimiento de las familias de las medidas acordadas tras el proceso de mediación acordadas tras el proceso de mediación.
- **Seguridad jurídica.** Los alumnos en todo momento han de saber a qué atenerse y las consecuencias que se derivarán de sus actuaciones.
- **Publicidad.** El régimen disciplinario establecido en este reglamento se dará a conocer durante el primer mes del curso a todos los miembros de la comunidad educativa; a los profesores en el primer claustro del curso, a los alumnos por medio de los tutores en las primeras sesiones de tutoría y a los padres en el primer boletín de las familias o mediante

comunicación escrita. En todas las aulas figurará un resumen en el que se extracten las conductas contrarias a las normas de convivencia y las faltas junto con las correcciones que se establezcan.

4. En el primer ciclo de la ESO todos los profesores deberán ser especialmente rigurosos a la hora de consignar las normas que tengan que ver con la disciplina, considerando como atenuante la inmadurez y como agravantes la incitación y la alarma social.

En el segundo ciclo de la ESO y en Bachillerato se priorizará el deber de estudio, teniendo especialmente en cuenta como agravante la edad (cuando los alumnos sean mayores de 16 años). También se tendrá en cuenta en estos casos la alarma que susciten esas conductas en el resto del alumnado.

5. Los alumnos, a partir de 3º de ESO podrán ejercer su derecho de reunión siempre que observen y tengan en cuenta las siguientes condiciones:
 - a). Que las reuniones a realizar sean comunicadas previamente a la Dirección del Centro.
 - b). Que las reuniones a celebrar tengan que ver con aspectos significativos de la organización del Centro y/o que afecten a los derechos y deberes de los alumnos.
 - c). Que utilicen los espacios que la Dirección del Centro haya previsto para la realización de las reuniones convocadas.
 - d). Que las decisiones que se tomen en dichas reuniones y que afecten a aspectos organizativos del Centro, tales como la no asistencia a clase, deban ser comunicadas a la Dirección del Centro antes de ser llevadas a cabo.
 - e). El Director del Centro garantizará el derecho de aquellos alumnos que no deseen acudir a las reuniones convocadas y/o no secundar las decisiones sobre la asistencia a clase, a permanecer en el Centro debidamente atendidos y a que los profesores impartan clases con normalidad y no haya repercusión alguna en el rendimiento de estos alumnos.
 - f). Las decisiones que adopten los alumnos y que afecten a la no asistencia a clase deberán comunicarla a la Dirección con una antelación de al menos 48 horas, a fin de que el Centro pueda comunicar a los padres tal decisión y que éstos tengan tiempo de dar su consentimiento cuando los alumnos sean menores de edad.

Las decisiones que tomen los alumnos con respecto a la celebración de reuniones como a la asistencia a clase no tendrán consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción siempre que cumplan las condiciones arriba indicadas.

D.1.2.2. Clasificación de las conductas que perturban la convivencia

Las conductas que perturban la convivencia se clasifican en conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro (faltas).

D.1.2.3. Descripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia y aplicación de las correcciones:

D.1.2.3.1. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

1. Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
2. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
 - 2.1. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a los profesores y/o alumnos, o que su descrédito pueda generar en los alumnos desaprovechamiento de los mismos.
 - 2.2. Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún compañero. Se incluyen en este apartado las injurias u ofensas o desconsideración ue tengan carácter racista.
 - 2.3. Las agresiones físicas intencionadas como golpes, patadas, lanzamiento de objetos, empujones, de manera aislada y que no causen lesiones.
 - 2.4. Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente del Instituto.
 - 2.5. El incumplimiento de las correcciones impuestas por el profesor. El profesor lo anotará como incidencia
3. La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
 - 3.1. Las doce faltas de asistencia sin justificar con conocimiento de los padres y una falta de asistencia por cada una de las clases en las que el alumno ha tomado la decisión de no asistir. La falta de asistencia por decisión propia será comunicada de forma inmediata a los padres.
 - 3.2. Las faltas de asistencia a clase sin justificar de los alumnos que no participen de las actividades extraescolares y complementarias.
 - 3.3. Las faltas de puntualidad se considerarán como retraso si no alcanzan los 5 minutos. Tres retrasos sin justificar tendrán la consideración de falta de asistencia. El retraso tendrá consideración de falta cuando supere los 5 minutos. El profesor de la materia será quien se encargue de anotar el retraso o la falta, en su caso. El tutor contabilizará los retrasos y establecerá las faltas de asistencia que deriven de su acumulación. Advertirá al alumno de las consecuencias académicas y disciplinarias de la reiteración de los retrasos, y anotará en el parte de incidencias dicha reiteración.
 - 3.4. Abandonar injustificadamente el Centro durante los periodos lectivos, incluidos los recreos. Podrá corregir esta conducta cualquier profesor testigo de la misma anotándolo en el parte

de incidencias y comunicándoselo al administrativo para que éste informe a los padres de forma inmediata.

4. El aspecto físico inadecuado bien por cuestiones de higiene y/o de vestido inapropiado para el desarrollo de las actividades del Centro.
5. El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
 - 5.1. Mal comportamiento en la clase dificultando la actuación del profesorado y del resto de los alumnos.
 - 5.2. No llevar los materiales durante el desarrollo de la clase o el demorarse en preparar los materiales estando el profesor en el aula.
 - 5.3. Comer y masticar chicles en clase.
6. El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
 - 6.1. Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro.
 - 6.2. Pintar, escribir o ensuciar levemente las paredes o el mobiliario del Centro, sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas.
7. La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
 - 7.1. No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor.
 - 7.2. Queda prohibido introducir aparatos grabadores, reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras en todo el recinto del IES. Si un alumno trae alguno de estos objetos será requisado por el profesor que lo vea, quien, además, anotará la incidencia. Para que este objeto pueda ser recuperado deberán acudir los padres al Centro y solicitarlo al Director.
8. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
 - 8.1. Fumar en el Centro.
 - 8.2. Consumir ningún tipo de droga ni bebida alcohólica durante todo el horario escolar, tanto en el Centro como en el exterior del mismo, durante los recreos o a la entrada o salida del Centro.
 - 8.3. Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo. Cualquier profesor del Centro que descubra esta conducta podrá corregirla, amonestando verbalmente al alumno y comunicando esta circunstancia al tutor correspondiente.

- 8.4.** Permanecer de manera injustificada en pasillos diferentes a donde esté ubicada su aula. El profesor de guardia y cualquier profesor serán competentes para corregir esta conducta mediante amonestación verbal. En caso de reiteración, comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios, quien, oído al alumno, considerará la corrección a establecer.
9. Se pondrá especial énfasis en el desarrollo de los exámenes. Observando que se cumplan una serie de condiciones tales como: guardar silencio, no levantarse, no molestar a los compañeros, no copiar, no cambiar la prueba que se está realizando por otra preparada de antemano, no “sacar chuletas”, etc. El incumplimiento de estas condiciones por el alumno se contemplará como conducta contraria a las normas de convivencia y como tal será objeto de corrección

D.1.2.3.2. Aplicación de las correcciones

1. El tipo de corrección de las conductas recogidas en el apartado anterior (D.1.2.3.1.) podrá ser:
- A. Actuaciones inmediatas:** aplicables a todas las conductas que perturban la convivencia del Centro, con el objetivo principal del cese de la conducta. Cualquier profesor testigo de esos comportamientos llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
- a. Amonestación pública o privada.
 - b. Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
 - c. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. Si este tiempo es de 5 minutos o inferior, el alumno permanecerá en el pasillo próximo al aula hasta que el profesor decida permitirle que regrese de nuevo a clase. Si el tiempo previsto superará los 5 minutos, el profesor enviará al alumno a la Biblioteca, con el correspondiente parte para que sea atendido por el profesor que realice la guardia de biblioteca en ese periodo. En ambos casos, el profesor anotará en el estadillo correspondiente la incidencia, y si lo considera necesario informará al Jefe de Estudios.
 - d. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. Esta corrección se realizará donde el profesor corrector determine y se responsabilizará de ella.
 - e. Actuaciones de acuerdo educativo. El profesor puede acordar con el alumno otras medidas de corrección que tengan un carácter reeducativo y / o preventivo de futuras conductas disruptivas.
- B. Medidas posteriores:** Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y en función de las características de la conducta, se podrán adoptar además las siguientes medidas:

- a. **Medidas de corrección** en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D.1.2.3.2.2.
 - a.1. Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, salvo la amonestación escrita, se establecerán una vez oídos el alumno, su tutor, los profesores afectados, así como a los padres o tutores legales del alumno, en el caso de que éste sea menor de edad.
 - a.2. De las conductas contrarias a las normas de convivencia cometidas y de las sanciones derivadas de su comisión para ser corregidas, habrá de darse cuenta por escrito a los padres de los alumnos.
 - a.3. Las correcciones a aplicar, y que figuran en el punto D.1.2.3.2.2. serán competencia del Director, quien podrá delegar en el Jefe de Estudios, en el tutor docente del alumno o en la Comisión de Convivencia, en su caso.
 - b. **Mediación y procesos de acuerdo reeducativo**, según lo dispuesto en el apartado G.3. “Concreción del desarrollo de la mediación y de los procesos de acuerdo educativo”.
 - c. **Apertura de procedimientos sancionadores**, en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en los apartados D.1.2.5., D.1.2.6. y D.1.2.7.
2. **Medidas de corrección** en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del:
- 2.1. Amonestación escrita.
 - 2.2. Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
 - 2.3. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
 - 2.4. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
 - 2.5. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
 - 2.6. Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.

- 2.7. Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

D.1.2.4. Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un 30 días, contando a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

D.1.2.5. Descripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y aplicación de las correcciones.

D.1.2.5.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

1. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
2. La agresión física intencionada que ocasione algún tipo de lesión.
3. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
4. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
5. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
6. Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
7. La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.

D.1.2.5.2 Aplicación de las correcciones.

1. No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el Director del centro, bien por su propia iniciativa o bien a propuesta de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

2. Para corregir estas conductas podrán aplicarse las siguientes sanciones:
 - 2.1. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
 - 2.2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
 - 2.3. Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
 - 2.4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
 - 2.5. Cambio de centro
3. El Director impondrá las correcciones enumeradas en el apartado anterior con arreglo al procedimiento previsto para la tramitación de los expedientes disciplinarios.

D.1.2.6. Prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.

Este tipo de conductas prescribirán en el plazo de 90 días, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán en el plazo de 90 días desde su imposición.

D.1.2.7. Procedimiento para la tramitación de los expedientes disciplinarios.

1. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:
 - a. Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
 - b. Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
 - c. Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario, por parte del Director del centro. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.

- d. En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos tales como la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo.
2. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

3. Medidas cautelares

- a. Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.
- b. El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.
- c. Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

4. Instrucción.

- a. El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:
 - a1. Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
 - a2. Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
 - a3. Sanciones aplicables.
- b. El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquél fuere menor, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.
- c. Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución bien proponiendo la declaración de no existencia de

infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- c1.** Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
 - c2.** Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del presente Decreto.
 - c3.** Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
 - c4.** Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 49 y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias la agraven o atenúen.
 - c5.** Especificación de la competencia del director para resolver.
- d.** El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno, y si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.
 - e.** Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

5. Resolución.

- a.** Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.
- b.** La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.
- c.** La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.
- d.** Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos. Si el instructor del expediente forma parte del consejo escolar del centro deberá abstenerse de intervenir.
- e.** Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- f. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

D.1.2.8. Atenuantes y agravantes de la responsabilidad.

• **Atenuantes:**

1. Reconocimiento de la falta. Cuando el alumno reconozca su falta ante el alumno, profesor, el tutor o algún miembro del Equipo Directivo en su caso, asumiendo su responsabilidad, pidiendo excusas y reparando el daño producido ya sea físico o moral.
2. Inmadurez. Se considerará este atenuante sobre todo en alumnos menores de 14 años y excepcionalmente en el resto de los alumnos.
3. Falta de intencionalidad. Cuando el alumno cometa la falta sin intención de causarla (sobre todo se tendrá en cuenta en faltas de daños materiales).
4. La reparación espontánea del daño causado ya sea físico o moral.
5. El carácter ocasional de la conducta.
6. Cuando el alumno infractor desea llegar a un acuerdo de mediación y éste no se alcanza por causas ajenas a él.
7. Enfermedades que puedan determinar la conducta determinadas por un especialista.

• **Agravantes:**

1. Intencionalidad.
2. La premeditación.
3. Reiteración. Se considerará este agravante cuando se repita la misma conducta una segunda o más veces.
4. Madurez. Esta característica se presume en los alumnos de Bachillerato.
5. Colectividad. Cuando la comisión de la falta se ampare en un grupo.
6. La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
7. La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
8. Alarma social. Este agravante se considerará cuando la falta suscite alarma en el resto del alumnado. Especial atención merecerán aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
9. La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

D.1.2.9. Responsabilidad por daños.

1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.
2. Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.
3. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

D.1.2.10. Ámbito de aplicación.

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos:

1. En el recinto escolar.
2. Durante el trayecto recorrido por el transporte escolar.
3. Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
4. En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad educativa.

E. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

E.1. Composición.

La comisión de Convivencia del Centro del IES “Valle del Alberche” estará constituida por el Director, el Jefe de Estudios, dos padres de alumno, dos profesores, dos alumnos y el Coordinador de Convivencia que tendrá voz , pero no voto

E.2. Elección precisa de personas.

Los componentes de la Comisión de convivencia del IES “Valle del Alberche” son:

- Director: José Antonio Martín Díaz.
- Jefe de Estudios: Alfonso Sanz Gallego
- Profesores: Ángel Pastor Martín y Beatriz Alcalde Eon

- Madres: María Teresa García Cuenca y Cristina Martínez Durán.
- Alumnos: Natalia González González y Marcos Vallejo Sánchez.

E.3. Competencias.

- a. Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.
- b. Estudiar junto a la Dirección las conductas contrarias a las normas de convivencia y los casos gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctoras a adoptar en cada caso.
- c. Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- d. Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- e. Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- f. Ser informada mensualmente por Jefatura de Estudios de los casos en los que los alumnos han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- g. Elaborar un informe trimestral que recoja las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

E.4. Infraestructura y recursos.

- El despacho de Dirección será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente.
- La Comisión de Convivencia dispondrá de un tablón de anuncios en el pasillo central de la entrada del Centro.
- La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

E.5. Periodicidad de reuniones.

- La Comisión de convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final de curso y una vez cada mes.
- Además se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.
- La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

E.6. Información de las decisiones.

- Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrá ser conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice, que se colocarán en el tablón de anuncios puesto a disposición de la Comisión y de las copias de los mismos que serán entregados a la Junta de Delegados, a la Junta del AMPA y la que se colocará en la Sala de Profesores para conocimiento de todos sus miembros.

- De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

E.7. Coherencia en la aplicación de las normas.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

F. EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

- El director del Centro designó a D. Rodrigo Garrido Paniagua como Coordinador de Convivencia en el Centro.
- Los **criterios utilizados** para su nombramiento han sido los siguientes:
 1. Ha tenido experiencia docente en nuestro Centro.
 2. Está dotado de capacidad para la intervención directa. Los alumnos siempre le han demostrado respeto y consideración y es muy estimado por todos los compañeros por su talante y dedicación docente.
 3. Durante los cursos que ha permanecido en el Centro se ha mostrado dispuesto a participar de buen grado en todas aquellas tareas para las que se le ha requerido.
 - Pertenece al Departamento de Ciencias Sociales.
 - Su situación administrativa es de profesor con destino definitivo en el Centro desde el 1 de septiembre de 2010.
 - Su **horario** en el Centro se distribuye en dieciocho periodos lectivos y cinco complementarios. Doce de los periodos lectivos los dedica a docencia directa con diferentes grupos de alumnos de ESO y Bachillerato, tres a la Jefatura del Departamento de Ciencias Sociales y los otros tres, a labores relacionadas con su cargo de Coordinador de Convivencia, atendiendo o estudiando casos o manteniendo reuniones con la Jefe de Estudios para tratar asuntos que tienen que ver con el Plan de Convivencia. Sus horas complementarias las dedica a una guardia de aula, tiene dos horas de consejo escolar, reunión con el Jefe de Estudios y a la reunión semanal fijada por su Departamento.
- **Las funciones** que desempeñará son las siguientes:
 - a) Participación dentro del plan de convivencia del centro
 - Formar parte de la comisión de convivencia.
 - Participar en las sesiones del Claustro de Profesores en los temas relacionados con la Convivencia y las actividades que se están llevando a cabo en relación con la misma.
 - Acudir a las reuniones de la Comisión de Convivencia, informando de las actuaciones que ha llevado a cabo a propuesta de la Jefe de Estudios.
 - Colaborar y coordinar algunas de las actividades previstas en el plan de convivencia.
 - b) Relación con el plan de acción tutorial y coordinación con el departamento de orientación.

–Reunirse con la orientadora cada 15 días, para coordinar con ella aquellas actividades, que dentro del Plan de Acción Tutorial, estén relacionadas con la convivencia..

c) Actuaciones precisas de mediación

- Participar en la resolución de conflictos entre alumnos y entre alumnos y profesores.

d) Participación en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual y colectivo.

f) Coordinación de los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

- Participar en las reuniones con la junta de delegados y con los alumnos de Bachillerato para informar y formar a los delegados en lo que es la mediación educativa, como alternativa a las medidas disciplinarias.

- Organizar visitas a diferentes centros o instituciones para los delegados, subdelegados y alumnos de diversificación, bien con objetivos informativos y/o formativos, bien como reconocimiento al esfuerzo que estos han realizado en materia de mejora de la convivencia.

g) Otras que aparezcan en el Plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo.

–Elaborar y realizar el seguimiento de los contratos de conducta que se realicen en el centro. Intervenir en la firma del contrato, y realizar el seguimiento – en coordinación con el tutor y la jefa de estudios - de las tareas encomendadas al alumno, también en ocasiones reunirse con los padres de los alumnos con contrato.

–Intervenir, junto con la jefe de estudios y la orientadora, en la elaboración y divulgación entre los alumnos de los protocolos de actuación en diversas situaciones que pretenden ir dotando a los alumnos de una cultura de diálogo y respeto.

–Elaborar, en coordinación con la jefe de estudios, el proyecto de mediación, en el que se expresan los objetivos, los protocolos o métodos de mediación y la coordinación con orientación y jefatura de estudios; así como las funciones y usos del aula de convivencia.

G. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO

El proceso disciplinario se desarrollará en tres fases en función de la reincidencia o de la gravedad de los comportamientos observados, sin perjuicio de aquellos en los que estos supongan una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro y que conlleve la apertura de un expediente sancionador.

G.1. FASES:

A. La **primera fase** se refiere a conductas que perturban la convivencia que exigen actuaciones inmediatas. Serán llevadas a cabo por cualquier profesor del Centro, pues, en la mayoría de los casos, serán comportamientos que se producen en las clases.

1. Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de

convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores.

2. Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las actuaciones que figuran en el apartado D.1.2.3.2., punto 1. A. “Actuaciones inmediatas”.
3. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, mediante el registro de las mismas en las hojas de incidencias establecidas al efecto, que será quién, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones que se especifican en el apartado G.1.2., como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario.

B. La **segunda fase** se podrá producir en los siguientes supuestos:

- a. Cuando a lo largo de 15 días lectivos un alumno acumule 10 incidencias anotadas por el profesorado.
- b. Cuando a lo largo de 15 días lectivos el alumno haya sido enviado 4 veces a la Biblioteca.
- c. Cuando a lo largo de 15 días lectivos el alumno haya sido corregido por 4 profesores distintos, y haya constancia documental de esas incidencias. En el caso de alumnos del Programa de Diversificación curricular es suficiente con que hayan sido corregidos por 3 profesores.
- d. Cuando un alumno falte al respeto a un profesor o desobedezca una corrección impuesta por él.
- e. Cuando el alumno acumule 12 horas de inasistencia a clase sin justificar con consentimiento de los padres o una hora de inasistencia a clase sin justificar por decisión propia
- f. Cuando el alumno falte a clase sin justificar aquellas jornadas en que sus compañeros están realizando actividades extraescolares o complementarias.
- g. Cuando la propia gravedad de la conducta observada en el alumno así lo requiera, previa comunicación de la misma al Director o al Jefe de Estudios.

En todos los casos, el comportamiento del alumno tendrá la consideración de conducta contraria a las normas de convivencia y a dicho alumno se le aplicarán las correcciones establecidas en este Reglamento de Régimen Interior para este tipo de faltas.

Será competente para corregir estas conductas el Director del Centro, quien podrá delegar en el Jefe de Estudios, en el tutor docente del alumno o en la Comisión de Convivencia en su caso.

C. La **tercera fase** hace referencia exclusivamente a aquellas conductas que, por su reiteración o por la gravedad de las mismas, se consideren gravemente perjudiciales para la convivencia del centro. Estas exigirán la apertura del correspondiente expediente sancionador, que iniciará por acuerdo del Director, correspondiendo a éste la resolución final del mismo.

G.2. SISTEMA DE REGISTRO DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO

G.2.1. Registro de las incidencias

En una primera fase, las incidencias de cada grupo y las correcciones inmediatas de los profesores se anotarán en una hoja de incidencias ubicada en la sala de profesores. Cuando un profesor aprecie que una incidencia es grave, lo comunicará directamente a jefatura de estudios por si es preciso adoptar medidas de la fase segunda.

G.2.2.Registro de las actuaciones

Las incidencias y las actuaciones registradas se sistematizarán por jefatura de estudios cada dos semanas y el Jefe de Estudios adoptará las medidas pertinentes. Este registro se comunicará a los tutores y se hará público en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores. Cuando se adopten medidas de la fase 2 (apartado D.1.2.4. punto 5) que no son amonestaciones escritas, se realizarán actas de comparecencia y se establecerán en su caso las tareas a realizar por el alumno en un documento escrito que se le entregará a éste.

Todas las incidencias recogidas por escrito en las hojas de registro, las amonestaciones escritas y las actas de comparecencia de padres en caso de medidas de la fase 2 por conductas contrarias a las normas de convivencia, quedarán depositadas en jefatura de estudios.

Las actuaciones llevadas a cabo en caso de expedientes disciplinarios quedarán depositadas en dirección, así como las actuaciones de la fase 2 con alumnos especialmente disruptivos que se considere conveniente.

G.3. CONCRECIÓN DEL DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN Y DE LOS PROCESOS DE ACUERDO EDUCATIVO.

G.3.1. Desarrollo de la mediación

1. Información a todos los sectores de la comunidad educativa (especialmente alumnos) sobre lo que es la mediación y la posibilidad de acogerse a ella, mediante las reuniones de tutores y de junta de delegados principalmente.
2. Cuando jefatura de estudios tenga conocimiento de conflictos tanto entre alumnos, como entre alumnos y algún profesor, estos se derivarán al Coordinador de Convivencia para que medie entre las partes implicadas. La técnica que se llevará a cabo en estos procesos está basada en el modelo Torrego, que, en síntesis consiste en las fases siguientes:
 - a. Premediación: Reunión previa por separado con las partes.
 - b. Mediación:
 1. Presentación de las reglas del juego
 2. ¡Escucha activa!. Las partes hablan.
 3. Aclarar el problema.
 4. Proponer soluciones.
 5. Llegar a un acuerdo.

G.3.2.Desarrollo de los procesos de acuerdo reeducativo (contratos conductuales)

El proceso para llegar a ellos será el siguiente:

- 1º. Reunión con el alumno que presenta comportamientos disruptivos.

- 2º. Propuesta de un contrato conductual entre el alumno, el instituto y sus representantes legales en el que dicho alumno se compromete a mejorar su comportamiento y rendimiento en los términos que se indiquen, estableciendo el instituto y sus representantes legales incentivos y correcciones.
- 3º. Firma del contrato por parte de todos los que han participado en el mismo.
- 4º. Seguimiento de los compromisos acordados y toma de decisiones en relación con el grado de cumplimiento del mismo.

Para el seguimiento de los acuerdos educativos se tendrán en cuenta los siguientes puntos, siempre que el tutor disponga de una hora complementaria para el desempeño de sus funciones, principalmente en el 1er. Ciclo de ESO:

- a. El tutor revisará las incidencias semanales que se anotan en la sala de profesores y que pueden consultarse en el IES – Fácil.
- b. Se podrá confeccionar una “hoja – horario” de seguimiento diario en la que cada profesor deberá firmar en la casilla de su hora de clase anotando el buen/mal comportamiento del alumno/a. El profesor de última hora recogerá dicha hoja y la hará llegar al tutor/a.
- c. El tutor tendrá una entrevista con el alumno/a semanalmente para revisar el cumplimiento del acuerdo y se encargará de llamar a los padres o tutores legales (Si se trata de un alumno/a de primer ciclo puede hacerse a través de la agenda escolar). El tutor debe mantener puntualmente informada a la jefatura de estudios a través de las reuniones semanales de tutores.

G.3.3. Seguimiento de las modificaciones temporales del horario lectivo.

- a. Será competencia del tutor/a, bajo la supervisión de jefatura de estudios, el seguimiento del cumplimiento de la modificación temporal del horario lectivo de un alumno/a.
- b. El tutor, o en su caso el jefe de estudios, tendrá una entrevista con la familia al término de la modificación del horario con el objeto de velar por la buena incorporación del alumno al centro y por un cambio de conducta.
- c. Los profesores informarán al tutor del cumplimiento de las tareas encomendadas para el periodo indicado.

H. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Entre las actividades que figuran en el apartado C de este Plan de convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Utilizando diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres, Boletín Informativo para las Familias monográfico, sesiones del Claustro de Profesores, copiado del documento que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático, para ser instalado en los ordenadores de los Seminarios, página Web del Centro, actividades específicas incluidas en el Plan de acción Tutorial...

La segunda actividad tiene que ver de alguna forma con su seguimiento al propiciar su revisión durante todo el curso.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

Una copia de cada informe, y las conclusiones que de su estudio efectúe el Consejo Escolar, será enviada a la Dirección Provincial de educación (Área de Inspección Educativa).

I. ÍNDICE

A. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO	1
A.1. El Centro y su entorno.	1
A. 2. El alumnado	2
A.3. Recursos materiales y humanos	3
A.4. Situación actual de la convivencia.....	3
A.5. Importancia de la convivencia para la comunidad educativa y respuestas del Centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnos y familias	4
A.6. Relación con las familias y la comunidad.....	6
A.7. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia.....	7
A.8. Necesidades de formación y recursos	7
B. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER.....	8
C. ACTIVIDADES PREVISTAS	9
Anexo I. Régimen disciplinario	16
Anexo II. Proyecto del Coordinador de Convivencia	18
Anexo III. Contrato de conducta en el Instituto.....	21
Anexo IV. Acuerdo educativo	23
D. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.....	24
D.1. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.....	24
D.1.1. Normas internas de convivencia.....	24
D.1.1.1. Sobre asistencia a clase y justificación de faltas	24
D.1.1.2. Sobre el recreo y otros periodos de descanso	25
D.1.1.3. Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos	26
D.1.1.4. Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones	26
D.1.1.5. Sobre otros aspectos de la convivencia.....	27
D.1.2.LA DISCIPLINA Y LAS NORMAS CORRECTORAS	27
D.1.2.1. La disciplina y las faltas de disciplina	27
D.1.2.2. Clasificación de las conductas que perturban la convivencia.....	29
D.1.2.3.Descripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia y aplicación de las corecciones.....	30
D.1.2.4. Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia.....	34
D.1.2.5. Descripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y aplicación de las correcciones.....	34
D.1.2.6.Prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro...	35
D.1.2.7. Procedimiento para la tramitación de los expedientes disciplinarios.....	35
D.1.2.8. Atenuantes y agravantes de la responsabilidad.....	38
D.1.2.9. Responsabilidad por daños.....	39
D.1.2.11. Ámbito de aplicación.....	39

E. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	39
E.1. Composición.....	39
E.2. Elección precisa de personas	39
E.3. Competencias.....	40
E.4. Infraestructura y recursos.....	40
E.5. Periodicidad de reuniones.....	40
E.6. Información de las decisiones.....	40
E.7. Coherencia en la aplicación de las normas.....	41
F. EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.....	41
G. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO.....	42
G.1. Fases	42
G.2. Sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo	43
G.2.1.Registro de las incidencias.....	43
G.2.2.Registro de las actuaciones.....	44
G.3. Concreción del desarrollo de la mediación y de los procesos de acuerdo educativo	44
G.3.1. Desarrollo de la mediación	44
G.3.2.Desarrollo de los procesos de acuerdo reeducativo (contratos conductuales).....	44
G.3.3. seguimiento de las modificaciones temporales del horario lectivo	45
H. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	45
A. ÍNDICE	46